

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D. N., Lunes 16 de Septiembre de 1946

Nº 197

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) . . . . . Pág. 4001  
 Vigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado. . . . . 4001

### PODER EJECUTIVO

#### DISTRITO NACIONAL

El Distrito Nacional delega al Sr. Ramón Bonilla, sus facultades para hacer cobros durante las fiestas patrias. . . . . 4002

#### AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancelanse unos nombramientos. . . . . 4002

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Asígnase al Sr. Luis Ramírez, la suma de ochenta córdobas . . . . . 4003  
 Contrato . . . . . 4003

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 4004  
 Títulos Supletorios . . . . . 4004  
 Marcas de Fábrica . . . . . 4006  
 Patente de Invención. . . . . 4007  
 Denuncio de Mina . . . . . 4007  
 Terrenos Municipales. . . . . 4008  
 Declaratoria de Heredero . . . . . 4008

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado  
 (Concluye)

9º.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gobernación, junto con el proyecto de ley tendiente a suprimir la fracción de la letra j) contenida en el artículo 13 del Código de Comercio.

Suficientemente discutido el dictamen conjuntamente con el proyecto, se aprobaron. A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los artículos 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto en discusión, se aprobaron, quedando en consecuencia, aprobado en lo general y particular en primer debate.

10.—Senador Sacasa: Pido que el proyecto que prorroga los efectos de la ley de 17 de Septiembre de 1945 y las funciones del Tribunal de Reposición de Inscripciones, se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Sacasa, se aprobó.

11.—El Senador Presidente manifestó que se procedería a dar lectura a los autógrafos del proyecto por el cual se indulta al señor Julio Pérez Carvajal.

Senador Sacasa: Como se ha anunciado la lectura de los autógrafos del indulto a favor del señor Pérez Carvajal, y por la circunstancia de no haber sufrido ninguna modificación, hago moción para que se le dispense al proyecto que vino de la Cámara de Diputados, ese trámite.

Senador Astacio: Yo no estuve presente en las sesiones en que se discutió esa iniciativa, pero en la lectura del acta, oí que habido una votación bastante reñida y en ese caso, quiere decir que la opinión de la Cámara se está balanceando, por lo que no me parece conveniente que procedamos de esa manera, dispensándole la lectura de autógrafos.

Senador Sacasa: La circunstancia de haber estado balanceada la opinión de la Cámara, demuestra que es imposible la modificación en la lectura de autógrafos, pues se necesitarían los cuatro quintos de los votos; pero me basta la insinuación del Senador Astacio, para retirar mi moción y que se proceda a la lectura de los autógrafos.

Se leyeron los autógrafos del proyecto por el cual se indulta al reo Julio Pérez Carvajal, los que sometidos a votación por balotas, se aprobaron, con siete votos a favor y dos en contra.

12.—Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,  
 Presidente

José Solórzano Díaz, Alejandro Astacio,  
 1er. Secretario 2o. Secretario

Vigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del jueves ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios Senadores General José Solórzano Díaz y Dr. Luis Salazar primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Astacio, Gómez, Guillén, Mantilla, Marín, Rodríguez, Sacasa y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión respectiva, junto con el proyecto de ley por el cual se suprime la disposición contenida en la letra j) del Arto. 13 del Código de Comercio.

Suficientemente discutido el dictamen conjuntamente con el proyecto, se aprobaron.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los artículos 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, se aprobaron tal como lo aconseja el dictamen, quedando en consecuencia, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

Senador Sacasa: A fin de que esta ley sea lo más pronto posible una realidad, hago formal moción para que se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Sacasa, se aprobó.

4º.-El señor Presidente rogó al senador Guillén ocupar la Secretaría en reposición del senador Solórzano Díaz, quien se excusó de estar presente, porque se iba a tratar el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y la señora doña María de Solórzano Díaz, pariente de él.

5º.-Se leyó y puso a discusión el dictamen de la Comisión respectiva, junto con el proyecto de Resolución, por la cual se aprueba el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y la señora doña María de Solórzano Díaz.

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto de resolución, en lo general en 1er. debate, se aprobaron.

A discusión en lo particular.

Puestas a discusión sucesivamente las cláusulas de la I a la XVIII inclusive de que consta el Art. 1º, se aprobaron.

Puesto a discusión el Art. 2º de la resolución que aprueba el contrato, se aprobó, quedando por lo tanto, aprobada en lo general y particular en primer-debate.

6º.-Senador Presidente: Se va a tratar un proyecto de ley tendiente a reformar un artículo del Código Civil. Represento a una Compañía que tiene interés en que sea aprobado este proyecto por lo que me abstendré de hablar y votar en ese asunto; pero quiero someter a la Cámara si debo retirarme también de la Presidencia, pues el Reglamento no está muy claro. (Leyó un artículo del Reglamento de la Cámara referente a este asunto. Así mismo leyó el Art. 161 Cn.) Repito, pues que me abstendré de usar la palabra y de votar y si la Cámara lo cree conveniente, me retiraré de la Presidencia con todo gusto.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### DISTRITO NACIONAL

En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, de conformidad con el Art. 20 del Plan de Arbitrios vigente, hará el cobro de los impuestos sobre los juegos permitidos, diversiones públicas y negocios que se establezcan en el radio de las fiestas, que con ocasión de las festividades Patrias, se celebrarán en el Malecón, de esta ciudad, durante los días comprendidos del catorce al veintiocho de Septiembre del corriente año, inclusive las dos fechas.

El Ministerio del Distrito Nacional delega por la cantidad de Seis Mil Córdobas . . [C\$ 6,000.00] al señor Ramón Bonilla, sus facultades para hacer esos cobros aplicando la tarifa que equitativamente juzgue conveniente el señor Bonilla sobre los negocios, juegos permitidos por la ley, etc., que se instalen en el citado Malecón, respetando los derechos establecidos. La cantidad de seis mil córdobas [C\$ 6,000.00] será enterada por el señor Bonilla en la Tesorería del Ministerio del Distrito Nacional.

El Ministerio del Distrito Nacional, durante la celebración de estas fiestas, no podrá otorgar derechos para las celebraciones de fiestas en ninguna zona de la ciudad de Managua.

El señor Bonilla no podrá cobrar derechos o impuestos sobre las diversiones públicas organizadas con fines benéficos y autorizadas por el Ministerio del Distrito Nacional.

El señor Bonilla se compromete a mantener con toda limpieza e higiene el lugar de las fiestas durante la celebración de la misma, y a dejar completamente limpio dicho lugar.

El pago anteriormente citado en el presente convenio será así: cuatro mil córdobas (C\$ 4,000.00) al firmarse la presente acta y el resto, o sean los dos mil córdobas (C\$ 2,000.00) el día veintiocho de Agosto del corriente año.

En fe de lo cual firmamos ambas partes, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.--Enmendado--Agosto--Vale.--Testado--próximo--No Vale.--Andrés Murillo.--Ramón Bonilla.

### AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 432

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Cancelar el nombramiento de Inspector de Tórsalo en este Departamento recaído en el señor Enrique Espinosa E., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día último del corriente mes de Agosto.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Camilo López Irías, por la Ley.

Nº 29

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Cancelar el acuerdo Nº 1 de esta fecha 1º de Julio por el que fué nombrado inspector de Tórsalo en el Departamento de Matagalpa, el señor Juan Aronsomh a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º.—Nombrar en lugar del señor Aronsomh al señor Gerardo Matamoros, quien devengará sueldo a partir del primero de Septiembre del corriente año, y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Depto.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Camilo López Irías, por la Ley.

Nº 30

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Cancelar el Acuerdo Nº 11 de fecha 17 de Julio por el que fué nombrado Inspector de Tórsalo en el Departamento de Estelí, el señor Orlando Moncada a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º.—Nombrar en lugar del señor Moncada al señor Gonzalo Meléndez quien devengará sueldo a partir del día 1º de Septiembre del corriente año, y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Camilo López Irías, por la Ley.

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 6

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I

Tomar de la Partida Global la suma de ochenta córdobas mensuales, como asignación a favor del señor Luis Ramírez, empleado de la VII Sección—Campana Antituberculosa, quien contrajo la enfermedad profesional en el desempeño de su trabajo.

II

Se otorga esta asignación de conformidad con el Código del Trabajo, por el término de un año, o sea por el presente año fiscal

1946-1947, o mientras viva en el caso de muerte anterior a dicho término.

III

Impútese dicha asignación al Título X, Capítulo IX del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad, Luis Manuel Debayle.

Nº 3

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Dar su aprobación al siguiente contrato:

Abelardo Salamanca E., Alcalde Municipal de Buenos Aires; en representación de la Municipalidad, José T. Bustos actuando si mismo y Enrique Chávez, en representación de la Dirección General de Sanidad, han celebrado el siguiente convenio:

I

El señor Bustos se compromete a hacer las siguientes reparaciones a la casa Rastro de esta población: Cambio de 100 reglas, 12 alfajías y 2 soleras en el techo de la casa, 2 pilares, embasándolos en concreto; reparar otros 2 pilares que necesitan composición; desentejar y entejar de nuevo la casa para la ejecución de las reparaciones.

II

El señor Alcalde Salamanca se compromete a darle el material y facilidades para ejecutar el trabajo, por cuya obra le pagará como mano de obra la cantidad de doscientos ochenta y seis córdobas netos, . . . . . (C\$ 284.00).

III

La Dirección General de Sanidad autoriza al señor Alcalde Municipal para tomar de los fondos del 10% Municipal, con los requisitos debidos la suma de quinientos ochenta y seis córdobas y ochenta centavos, (C\$ 586.80), en la forma siguiente: Cuatrocientos córdobas, (C\$ 400.00) al principiar el trabajo y ciento ochenta y seis córdobas y ochenta centavos, (C\$ 186.80) al terminar las reparaciones.

IV

Este trabajo lo entregará el señor Bustos en el término de 15 días contados de la fecha en que se ha aprobado el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires (Rivas), a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Abelardo Salamanca, Alcalde Municipal—(f) José T. Bustos Constructor—(f) Enrique Chávez, Comisionado de la Dirección General de Sanidad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Agosto 1946.—A. SOMOZA.—El Director General de Sanidad, por la Ley, Manuel Pérez Mora, Mayor G.N.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 6092

Tres tarde veintitrés este mes, subastaráse este Juzgado cuatro fincas urbanas, situadas en Jinotepe; a)—Cantón Noroeste de Jinotepe, veintiséis varas frente por treinta y tres fondo; hay una casa cañón, limita: Oriente, Paula García, hoy de sus herederos; Poniente, Pastor Luna y Tomás Arévalo; Norte, Juliana Rosales de Porras y Sur, Roberto Lacayo; inscrito a favor Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez; b)—Cantón Noroeste Jinotepe, treinta y cinco varas en cuadro, hay una casa esquinera, limita: Oriente, Demetrio Salinas; Poniente, Antonio Salinas; Norte, sucesión de María Espinosa y Sur, Juan José Narváez, inscrito a favor Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez; c)—Cantón Noroeste Jinotepe, quince varas de frente por treinta de fondo, hay una casa mediagua, limita: Oriente, Ignacia Ramos; Poniente, Emelina Salinas; Norte, Josefa Serrano y Sur, Pedro Cuadra; inscrito a favor doctor Adrián Cuadra Gutiérrez; d)—Cantón Noroeste Jinotepe, mide diez y seis varas de Oriente a Poniente por veintiocho de Norte a Sur, limita: Oriente, Juan del Carmen; Poniente, Julián Roiz; Norte, Alejandro del Carmen y Sur, Juana y Dolores Román; inscrito a favor de Esperanza Román de Cuadra.

Ejecución Mercedes Souza de Surroca contra doctor Adrián Cuadra Gutiérrez y Esperanza Román de Cuadra.

Base subasta quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Distrito Civil. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Sacasa Guerrero.—José Arturo Duarte, Srío. 1657 3 3

Nº 6087

Diez mañana veintiséis Septiembre entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca rústica, siete manzanas cabida, situada barrio Quisquilapa, esta jurisdicción, terrenos agricultura, limitada: Oriente, Francisco González Rodríguez; Poniente, Carlos Rodríguez; Norte, Jesús Traña; Sur, Francisco González Rodríguez.

Base trescientos córdobas.

Ejecución: Orlando Uriarte contra Adolfo Vivas. Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, treintuno Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—José Salmerón, Srío. 1863 3 3

Nº 6097

Once de la mañana del dieciocho del mes en curso este Juzgado subastará finca número diez mil doscientos setenta y cuatro ubicada comarca El Chague, compuesta ciento ochenta y cuatro hectáreas y ocho manzanas, lindante: Oriente, "El Chague" de Raúl Silva, "El Roble" de Justo Vanegas y propiedad de Juan Hernández, camino enmedio, y la de Rosendo Mayorga; Poniente, San Francisco de Gabriel Salamanca y la de José María Vanegas; Norte, "La Cabria" de Manuel Darce; Sur, "El Roble" y hacienda "Soledad" del capitán Anastasio J. Ortiz.

Subastaráse, con exclusión de las cincuenta hectáreas pertenientes a Julio Pastor Juárez, por tres mil novecientos cuarenta córdobas y cincuenta centavos.

Ejecución Víctor S. Souza contra Manuel Lanzas Terán y Margarita Alvarado de Lanzas.

Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, once Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—F. Buitrago Narváez, Srío.

1856 3 3

Nº 6118

Diez de la mañana, veintiuno Septiembre corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor, mejoras o edificaciones que consta una casa mediagua de dos cuerpos, techos tejas de barro, artonada madera cuadrada, sobre horcones, paredes tequezal, enladrillada, con ladrillo cemento, como de doce varas de largo y siete varas de ancho, construídas en predio perteneciente Compañía Cervecera de Nicaragua, dentro siguientes linderos: Oriente, predio David Stadhagen; Occidente, Avenida Roosevelt, en medio, predio Estación Gasolinera "Central"; Norte, predio ocupado establecimiento Gilberto Morales y Sur, calle "15 de Septiembre", en medio, Hotel Roosevelt.

Base de la subasta: dos tercios del avalúo de tres mil córdobas.

Ejecución Francisco Salvador Panameño contra Juan Zelaya Mena.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, trece Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario.

1875 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5878

Román Duarte solicita título supletorio de tres cuartos de manzana de terreno, ubicados comarca El Marañón, de esta jurisdicción, comprados en trescientos córdobas a Sara García, lindante: Oriente, Eugenio López; Poniente, Lucía Duarte; Norte, vega del río Telica; Sur, José y Román Duarte.

Venga a oponerse el que tenga derecho dentro del término legal.

Juzgado Civil del Distrito. León, diecinueve de Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—José I Aráuz, Srío. 1719 3 2

Nº 5879

Benito Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de un lote de terreno como de treinta manzanas, una parte cercada con alambre y piñuela ubicadas en la comarca San Antonio, sitio de Santa Rosa, de esta jurisdicción y linda: Oriente, predio de José Flores; Poniente, Miguel Membreño; Norte, con Francisco Rivas y Sur, Pedro Reyes y lo aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, ocurra al juzgado término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. El Sauce; tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Pío Barrantes Irlas.—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam. Buitrago, Srío.

1718 3 2

Nº 5889

José Santos Dávila Miranda, mayor, soltero, este domicilio, agricultor, solicita para él y familia título supletorio de casa tejas sobre horcones, paredes de embarro; ocho varas largo, seis ancho, cuatro corredores, solar nueve mil doscientas varas cuadradas, lindando: Norte, solar y casa Cipriano Mendoza, camino por medio; Sur, propiedad Juan Antonio Aguilera; Este, camino; Oeste, río; Noroeste, predio de Micaela Dávila.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Gilib. Caldera Raude.—S. Hernández, Srío. 1726 3 2

Nº 5890

Sebastián Corrales, mayor, casado, este domicilio, agricultor, pide título supletorio potrero El Cerrito, esta jurisdicción, diecisiete manzanas, empastado zacate, lindando: Norte, potrero Carmen de Calderón; Sur, buerta del peticionario; Este, po-

treros Carmen de Calderón, Marcos Guevara; Oeste, finca Lucio Toledo, camino a Ocotál en medio.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce de Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raude.—S. Hernández, Srío. 1728 3 2

—  
Nº 5977

José Vicente Juárez Osejo solicita título supletorio de una casa y solar, sita esta ciudad, calle Rubén Darío, barrio Zaragoza, lindante: Oriente, casa de las niñas Osejo; Occidente, predio de Carmen Cortez y otros; Norte, calle en medio, Josefina viuda de Sáenz y Sur, Carmen Centeno y Rosaura Martínez.

Las dimensiones del predio son: de Oriente a Poniente, nueve varas y de Norte a Sur, ciento veinte.

Estima valor seis mil córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—José I. Aráuz, Srío. 1783 3 2

—  
Nº 5997

Teodoro Salcedo solicita título supletorio un potrero siete manzanas extensión poco más o menos ubicado jurisdicción Jicaró, Nueva Segovia, orillas del pueblo, contiguo a solares de Enecón Sevilla y Ceferino García. Linda: Norte, potrero Eusebia Zavala, camino en medio que conduce río Las Lajas; Sur, potreros Eusebia Zavala, Julio Paguaga, rastro y camino conduce río; Oriente, pueblo El Jicaró; Occidente, zacatera Alfonso Moncada y río del Jicaró.

Quien crease derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, quince Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srío. 1797 3 2

—  
Nº 5892

Don Galo Acuña solicita título supletorio predio rústico, ubicado comarca Limay, jurisdicción San Nicolás, de cien manzanas, incluyendo casa de habitación, lindante: Oriente, predio Julio Morales y Agueda Toruño; Poniente, Lino, Juliana y Justina Martínez; Norte, camino en medio, Julio Morales; Sur, herederos de Camila Urrutia.

Compró a Jacinta Toruño, quien falleció sin darle escritura respectiva.

Vale quinientos córdobas.

Venga a oponerse, dentro término legal, quien tenga derecho.

Juzgado Civil del Distrito. León, veinte de Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío. 1723 3 2

—  
Nº 5898

Bianca Medrano pide título supletorio solar villa La Paz, este Departamento, dieciocho varas de frente por treinticuatro fondo, lindante: Oriente, Carmen Alvarez, línea férrea; Poniente, Juana María Solís; Sur, Benito Querrero; Norte, solar Estación. Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, Julio dos, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío. 1788 3 2

—  
Nº 5894

Luis Emilio Lanzas solicita título supletorio casa y solar León. Lindante: Oriente, Salvador Santos; Poniente, María Vargas; Norte, Petrona Juárez; Sur, Carmen Largaespada.

Opónganse interesados.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—J. J. Aráuz, Srío. Enmendado—Juárez—Vale.—José J. Aráuz, Srío. 1734 3 3

—  
Nº 5910

Jacinta Martínez solicita título supletorio una huerta seis manzanas extensión, situada once leguas esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: Oriente, Petrona Martínez; Poniente, sucesores Carlota Vaca; Norte, Lola Meza; Sur, Feliciano Medina. Húbola por compra a Ramón Balladares.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintitrés Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montesalegre, Srío. 1739 3 2

—  
Nº 5911

Eusebia Membreño solicita título supletorio finca urbana esta localidad, lindante: Oriente, María Membreño Mercado; Poniente, calle, sucesión de José María Gutiérrez; Norte, sucesión de María Membreño; Sur, Adilia de Gutiérrez.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, veintidós Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Jorge González, Srío. 1738 3 2

—  
Nº 5938

Salvadora Romero solicita título supletorio de una casa y solar situada en el cantón San Juan, de esta ciudad, la casa en forma de cañón, de siete varas de largo por cuatro de ancho y un bahareque contiguo al cañón de siete varas de largo por dos y media de ancho, de tejas, sobre horcones, paredes de embarro y el solar mide: de Oriente a Poniente, treinta y nueve varas y de Norte a Sur, catorce varas, limitado así: Oriente, solar y casa de Hipólito Cruz; Poniente, casa y solar de Juana Crescencia Castillo y Timotea Collado, calle en medio; Norte, casa y solar de Teresa Romero y Sur, casa y solar del mismo Hipólito Cruz.

Estima el predio urbano en doscientos córdobas. Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Marengo.—Apolonio Morazán, Srío. 1762 3 2

—  
Nº 5942

Juan López, a nombre de sus hijos menores, Silvio, Pablo, Rodolfo, Hipólito y Guillermo, solicita título supletorio casa y solar barrio Santa Rosa. Linda: Oriente, Mercedes Martínez; Poniente, calle en medio, Gregoria de Chávez; Norte, calle en medio, Pedro Torres y Sur, Enrique Vega.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Nandaime, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—Apolonio Morazán, Srío. 1759 3 2

—  
Nº 5943

Mercedes Moreno pide título supletorio finca urbana Larreynaga, lindante: Oriente, Sur, calle, Rogelio Urbina; Poniente, Julio Castillo; Norte, Palacios. Rústica, limitada: Oriente, camino Rogelio Urbina; Poniente, Rogelio Urbina, Serafin Fletes; Norte, Virgilio Mayorga—Virgilio Silva; Sur, camino real.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío. 1758 3 2

—  
Nº 5944

Tomás Benavides, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio solar y casa ubicada cantón Calvario, esta ciudad, midiendo el solar cuarenta y dos varas de largo por diez y seis ancho, con cercas propias de piñuela; la casa está montada sobre horcones, cubierta con teja forrada con tabla

y mide ocho varas de largo por seis de ancho y linda: Oriente, solar de Luis Rizo y Dorotea Meléndez; Occidente, solar de Nemesio Quiñónez; Norte, con el mismo Luis Rizo y por el Sur, solar de Juan Cedeño y potrero de Germán Sequeira, calle de por medio y lo posee desde hace un año y lo aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho, ocurra al Juzgado conforme ley.

Dado Juzgado Local Civil. El Sauce, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Pío Barrantes Irias.—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam. Buitrago, Srío.

1757 3 2

Nº 5949

Guadalupe de Briceño solicita título supletorio casa y solar barrio El Calvario, está lindante: Norte, Virginia de Meza; Sur, Cándida Peñalba; Oriente, Daniel Flores; Poniente, Brígida de Lola.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío.

1755 3 2

Nº 5927

Rodolfo Espinales solicita título supletorio casa y solar Occidente este pueblo, estimados doscientos córdobas, limitados: Oriente, calle en medio, casa y solar Pedro José Espinales; Poniente, estero; Norte, calle en medio, casa y solar Carmen Ramírez y hermanos; Sur, estero.

Quien perjudicase, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local Civil. El Realejo, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan J. Zamora, Srío.

1750 3 2

Nº 6071

Francisco Umanzor solicita título supletorio cuatro predios rústicos, paraje Calpules, sitio Rosario, esta jurisdicción. Lindante: a)—Oriente, sucesión Norberto Umanzor, camino en medio; Occidente y Norte, sucesión de los Manzanares; Sur, Simón Umanzor; b)—Oriente, predio José y Dionisio Centeno; Occidente, Filomena Nuranjer; Norte, Gabriel Sevilla y casa Eusebio Umanzor; Sur, resto de su propiedad y Gabriel Sevilla; c)—Oriente, Gabriel Sevilla; Occidente, Inés Merlo, Filomena Umanzor; Norte, sucesión Norberto Umanzor; Sur, Filomena Umanzor, Francisco Jiménez, quebrada en medio; d)—Oriente, predio chagüite del solicitante; Occidente, sucesión Pantaleón Umanzor; Norte, Gabriel Sevilla, Benito Espinoza, Paula Centeno.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Próspero Castellón.—J. Rodríguez M., Srío.

1847 3 1

Nº 6070

Guadalupe Zúñiga solicita título supletorio finca urbana, limitada: Oriente, Zenón Zúñiga; Poniente, Tomasa Cortés; Norte, calle en medio, sucesión Laureano Cortés y Sur, la de Pastor Dinarte.

Valor cuarenta córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Santa Teresa, Septiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.—J. F. Cordero, Srío.

1848 3 1

Nº 6041

Susana Reyes solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Larreynaga, 20 manzanas extensión, lindante: Oriente, mediando camino, monte inculto; Poniente, Elías Centeno; Norte, mediando camino, Francisco Castellón; Sur, Antonio Cruz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.

1831 3 1

Nº 6042

Rufino Benjamín Sánchez solicita título supletorio casa y solar barrio Subtlava, lindante: Oriente, Baltazara Sánchez; Poniente, mediando calle, Romualdo Pérez; Norte, Juan López; Sur, mediando calle, Angélica Antón.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.

1830 3 1

Nº 6039

Teresa Sosa de Martínez solicita título supletorio, casa y solar, sita lado Sur plaza pública, limitados: Oriente, Carmela Martínez; Occidente, Concepción viuda de Castillo; Norte, plaza pública; Sur, Petrona Castellón.

Interesados, opónganse término legal.

Juzgado Local. Terrabona, tres Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—A. M. Jarquín, Srío.

1833 3 1

Nº 6026

María Jirón pide título supletorio de casa y solar situados barrio San Sebastián, de esta ciudad, lindantes: Oriente, solar del Supremo Gobierno; Poniente, calle en medio, inmueble de Pastora Padilla; Norte, el del Supremo Gobierno y Sur, el de Josefina Montenegro y río Chiquito.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Local. León, tres Septiembre de mil novecientos cuarentiséis.—S. Mayorga, Srío.

1825 3 1

Nº 6025

Buenaventura Vásquez Mancebo y César Augusto Vásquez Mancebo, solicitan título supletorio finca rústica llamada "El Jicaro", ubicada pueblo San Lucas. Tiene aproximadamente caballería y media tierra medida moderna cultivada parte potreros. Linda: Oriente, sitio Misagualto; Occidente, sitio San Antonio del Despoblado; Norte, sitio San Pedro; Sur, sitio San Antonio del Despoblado y Agua Caliente.

Quien créase con derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raudes, —S. Hernández, Srío.

1826 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 5864

The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Ferretería, plomería y suministros propios para vapor; herramientas de mano y herramientas mecánicas en general; artículos de metal en general; cerraduras, cerrojos, pasadores, pestillos, cadenas, anclas, cerrajería; válvulas; llaves interceptoras, llaves para desaguar; instalaciones, acoplamientos y accesorios de tuberías; accesorios para tubos; mangueras flexibles y accesorios; controles de alambre y cable flexibles; cilindros impulsadores hidráulicos y controles; herramientas de mano; herramientas para pulir tubos; cortadores de tubos; herramientas para asegurar herrajes a las mangueras flexibles; llaves de boca tubular; partes y accesorios para aparatos de refrigeración, a saber: coladores, secadores, filtros, receptores de líquidos,

tubos múltiples y juegos de tubo múltiple y válvula, válvulas de prueba, indicadores para descubrir vidrio y sílice.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1714 3 2

Nº 5940

Samuel Gurdíán, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, apoderado de Carmen Adolfina Fernández y Lorena, Adolfina Concepción, María Isabel de la Concepción y Luis Guillermo Caballero y Fernández, de la Habana, Cuba, háse presentado solicitando registro de la Marca:

## MAGNESURICO

para proteger un producto farmacéutico para el tratamiento de las afecciones de las vías digestivas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1761 3 2

Nº 5861

Friden Calculating Machine Co., Inc., de San Leandro, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Máquinas de sumar y de calcular.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1711 3 2

Nº 6075

Salvador Giacoman, mayor de edad, casado, doctor en farmacia, domiciliado en la ciudad de Chinandega, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica:

## ZAMBRA



acompañada de un busto de mujer y que sirve para proteger un insecticida contra los piojos y otros parásitos del cuerpo humano y para advertir la procedencia de los mismos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1659 3 1

Nº 6048

Ildefonso Palma Martínez, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica, como apoderado de Grandpa Brands Company de Ohio, Estados Unidos de América, háse presentado solicitando depósito y registro estas Marcas: Un rectángulo de ángulos curvilíneos conteniendo en el medio superior un

círculo de fondo claro donde se destaca el busto de un atleta sujetando dos bolas unidas por un eje; en la parte inferior y sobre un rectángulo inclinado el nombre "Ironveer" y un poco más abajo siguiendo la línea horizontal, una cinta de extremos doblados con la frase "Fosfatado". Y la palabra sola e independiente:

## IRONBEER

Amparan una bebida de malta sin alcohol que se vende bajo la forma de bebida suave y de extracto.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1837 3 1

### PATENTE DE INVENCION

Nº 5941

Samuel Gurdíán, de este domicilio, como apoderado de Rudolf Card Bremer, suizo, residente en Zurich, Suiza, háse presentado solicitando de esta Secretaría Carta Patente de Invención sobre su invento consistente en UN PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA LA FABRICACION DE TUBOS FLEXIBLES SIN FIN Y CUBIERTAS.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1760 3 2

### DENUNCIO DE MINA

Nº 5633

Señor Juez de Distrito y de Minas: Yo, Napoleón Barillas Huete, mayor de edad, abogado, casado y de este domicilio, ante Ud. comparezco y expongo: Que soy apoderado general de don Alejandro Figueroa Báez, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y del domicilio de la ciudad de La Libertad, según lo demuestro con el poder que presento para que se razone y se me devuelva. Con expresas instrucciones de mi mandante, digo: que éste ha descubierto en cerro conocido, en terrenos situados al Noroeste de la concesión de la mina San Juan, una mina que produce oro, denominada "Merceditas", cuyos linderos son: Norte, el crike La Luz y mina La Puerta, de sucesores de Juan Manuel Jiménez; Sur, pertenencia Germania del Carmen, denunciada por Daniel Ortega Cerda; Oriente, crike El Picacho y Poniente, mina Orosí de Joaquín y Manuel Antonio Jiménez. De conformidad con los Arts. 41, 42 y 43 del Código de Minería le pido conceda a mi mandante la pertenencia que le corresponde, la que debe medirse conforme Art. 75 del mismo Código, inmediatamente a continuación de la pertenencia Germania del Carmen, siguiendo el curso de la veta, la que corre de Noreste a Suroeste, con recuesto de Norte a Sur, siendo sus pintas blancas amarillentas. Acompaño la muestra de ley y le pido registrar esta manifestación, mandándola a publicar en la forma y tiempo establecidos por la ley. Señalo para notificaciones mi oficina de Abogacía en esta ciudad. Juigalpa, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas—abogado—Vale.—Napoleón Barillas H. Presentado por el doctor Barillas Huete, a las nueve y media de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana. Tiénesse al doctor Napoleón Barillas Huete por personado en las presentes diligencias en nombre y representación del señor Alejandro Figueroa Báez, conforme el testimonio de poder acompañado extendido en el papel se-

llado de ley y que razonado en autos se le devolverá. Regístrese en el Libro respectivo el denuncia que antecede y publíquese por carteles en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Ortega O.—Homero Sierra, Secretario. En la ciudad de Juigalpa, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. En la Secretaría a mi cargo notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegramente al que firma.—Napoleón Barillas H.—Homero Sierra, Secretario. Copiada con N<sup>o</sup> 107 a páginas 191, 192 y 193 del Tomo III, Libro de Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas de este Juzgado. Juigalpa, 2 de Julio de 1946.—Homero Sierra, Secretario.

Es conforme. Juigalpa, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Homero Sierra, Secretario. 1465 3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

N<sup>o</sup> 5964

Sabina Tremiño, solicita donación solar municipal esta ciudad, treinta y tres varas y una tercia, linderos: Oriente, casa y solar de Martín Tremiño y Dorotea Sosa, calle en medio; Occidente y Norte, Frollán Pastora; Sur, casa y solar de Rosario Mendoza.

Quien pretenda derechos preséntese a deducirlo.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío 27 de Agosto de 1946.—F. Arturo Mendoza—Ezequiel Gutiérrez, Srlo.

Es conforme.—Ezequiel Gutiérrez, Srlo. 1771 3 2

N<sup>o</sup> 6017

Rafael Rodríguez Orozco, solicita donación de un solar baldío municipal, situado barrio de El Progreso de esta ciudad, de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: Oriente, predio de Luis Enrique Amador; Occidente, casa de Susana Lezama, calle en medio; Norte, predio del solicitante; y Sur, predio de Incolasa Gómez.

Quien se crea con derecho a este solar, opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan F. Cerna, Alcalde Municipal.—F. J. Rubio, Srlo. 1803 3 2

### DECLARATORIA DE HEREDERO

N<sup>o</sup> 6101

Bernardo Horvilleur se ha presentado este Juzgado pidiendo que en unión sus hermanos legítimos: Josefina de Salvo, Helena Horvilleur y René Horvilleur se le declare heredero su madre Enriqueta Burlet de Horvilleur, sin perjuicio derechos cónyuge Camilo Horvilleur.

Quien pretenda derechos, opóngalos en término legal.

Se indican siguientes bienes sucesión.

a) --Urbano barrio San Miguel esta ciudad, formado por solar esquinero y casa cons-

truida el mismo, de taquezales, quedando ubicado dentro siguientes linderos: Oriente, segunda avenida sureste por medio, predio Matilde Sáenz; Poniente, el que fue Humberto Orozco Rodríguez, ahora herederos éste; y Sur, tercera calle sureste por medio, el de Pablo Dambach;

b) --Predio urbano situado barrio barrio San Pedro esta ciudad, sobre cuarta calle suroeste compuesto solar y casa de taquezales construida el mismo, quedando ubicada dentro siguientes linderos: Oriente, predio Ramiro Campos Alvarez; Poniente, predio de José María Vega Téllez; Norte, predio Amalia Delgadillo; y Sur, calle en medio, el de Soledad Peralta;

c) --Finca rústica La Francia compuesta ochocientas sesentitres manzanas terreno propio, cultivada con potreros, chagüites y cafetos, conteniendo casas, pilas para recoger agua, patios para secar café, maquinaria completa para beneficiar café, ganado de asta y casco y situada Ticuantepe, Departamento Masaya y ubicado siguientes linderos: Oriente, camino El Ventarrón, el volcán Santiago y terreno Sucesores de Pablo Amez Díaz; Poniente, finca herederos Federico Morris; Norte, finca La Borgoña; y Sur, el arroyo San Antonio al Ventarrón, las sierras de Masatepe; finca Solano Dávila, y terreno herederos Federico K. Morris.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce Septiembre mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro Fernández U., Srlo. 1663 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.